Poder Judicial N° 50 /2023

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS** nombrado al cargo por Acordada N° 1685 de fecha 03 de febrero de 2023 , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. (RUC N° 80021999-6)/ LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (RUC N° 80019838-7)** con **RUC DNCP - 001669**, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 1690, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI**, con Cédula de Identidad N° 3.625.588, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 31/2023 CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SBE,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 31/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM – SBE" ID N° 425.683**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N°170 de fecha 26 de junio de 2023 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 425.683

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para el ejercicio fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para dicho ejercicio, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 31/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – SBE" ID N° 425.683**, convocado por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 94 de fecha 27 de abril de 2023. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 170 de fecha 26 de junio de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el Monto Total del **LOTE N° 1 "SEGURO CONTRA TODO RIESGO"** es de **₲ 8.357.356.704 (GUARANÍES OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO)** I.V.A. incluido, para el **LOTE N° 2 "SEGURO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE"** el Monto total asciende a **₲ 1.881.669.840 (GUARANÍES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA)** I.V.A. incluido, para el **LOTE N° 3 "SEGURO DE VALORES EN TRANSITO Y CAJA FUERTE"** el Monto Total asciende a **₲ 418.645.008 (GUARANÍES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHO)** I.V.A incluido y, para el **LOTE N° 4 "SEGURO DE ARMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD"** el Monto total asciende a **₲ 338.697.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE N° 1 "SEGURO CONTRA TODO RIESGO"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131501-002	SEGURO DE INCENDIO	Mes	EVENTO	12	595.512.500	7.146.150.000
2	84131501-003	SEGURO DE CRISTALES, VIDRIOS Y ESPEJOS	Mes	EVENTO	12	76.065.000	912.780.000
3	84131501-004	SEGURO DE BIENES VARIOS	Mes	EVENTO	12	24.868.892	298.426.704
MONTO TOTAL ADJUDICADO LOTE N° 1 - COASEGURO: ASEGURADORA YACYRETA S.A. / LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS							**8.357.356.704**

LOTE N° 2 "SEGURO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131503-001	SEGURO DE AUTOMOVILES	Mes	EVENTO	12	5.357.125	64.285.500
2	84131503-001	SEGURO DE CAMIONETAS	Mes	EVENTO	12	123.105.833	1.477.269.996

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

3	84131503-001	SEGURO DE CAMION	Mes	EVENTO	12	2.802.500	33.630.000
4	84131503-001	SEGURO DE MINI BUS	Mes	EVENTO	12	17.500.000	210.000.000
5	84131503-001	SEGURO DE MOTO	Mes	EVENTO	12	4.504.167	54.050.004
6	84131503-001	SEGURO DE EMBARCACIÓN	Mes	EVENTO	12	3.536.195	42.434.340
MONTO TOTAL ADJUDICADO LOTE N° 2 - COASEGURO: ASEGURADORA YACYRETA S.A. / LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS							**1.881.669.840**

LOTE N° 3 "SEGURO DE VALORES EN TRANSITO Y CAJA FUERTE"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131501-005	VALORES EN TRANSITO Y CAJA FUERTE	Mes	EVENTO	12	34.887.084	418.645.008
1.1		VALORES EN CAJA FUERTE	Mes	EVENTO	12	14.113.073	169.356.876
1.2		VALORES EN TRANSITO: transporte de valores, depósitos y extracciones área de cobertura: Departamento Central	Mes	EVENTO	12	1.865.990	22.391.880
1.3		FIDELIDAD DE EMPLEADOS	Mes	EVENTO	12	18.908.021	226.896.252
MONTO TOTAL ADJUDICADO LOTE N° 3 - COASEGURO: ASEGURADORA YACYRETA S.A. / LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS							**418.645.008**

LOTE N° 4 "SEGURO DE ARMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131501-001	SEGURO DE CARABINA	Mes	EVENTO	12	8.507.500	102.090.000
2	84131501-001	SEGURO DE ESCOPETA	Mes	EVENTO	12	6.906.000	82.872.000
3	84131501-001	SEGURO DE PISTOLA	Mes	EVENTO	12	8.307.292	99.687.504
4	84131501-001	SEGURO DE REVOLVER	Mes	EVENTO	12	4.003.500	48.042.000
5	84131501-001	SEGURO DE CHALECO ANTI BALA	Mes	EVENTO	12	500.458	6.005.496
MONTO TOTAL ADJUDICADO LOTE N° 4 - COASEGURO: ASEGURADORA YACYRETA S.A. / LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS							**338.697.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **₲ 10.996.368.552 (Guaraníes diez mil novecientos noventa y seis millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos)**

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

El PROVEEDOR se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la Institución, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida la acreditación.

Todos los pagos, reajustes y multas serán aplicados conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales.

GARANTIA: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total a contratar.

MULTA: Si el asegurador no diera cumplimiento a la entrega de las pólizas en la forma y en el plazo convenido en el contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos de fuerza mayor, será pasible de una multa:

- Por la presentación tardía del certificado provisorio de cobertura: 0,05% del valor total del lote correspondiente, por cada día hábil de atraso en la entrega del certificado.
- Por la presentación tardía de las pólizas definitivas: 0,05% del valor total del lote correspondiente, por cada día hábil de atraso en la entrega de la póliza.
- Por la presentación tardía de los endosos solicitados: 0,05% del valor total del lote correspondiente, por cada día hábil de atraso en la entrega de la póliza.

POR INCUMPLIMIENTOS DE PLAZO DE INDEMNIZACIONES, REPOSICIONES Y/O REPARACIONES:

PORCENTAJE DE MULTA: 0,5% (CERO COMA CINCO PORCIENTO), sobre el valor de indemnización/reparación/reposición del bien siniestrado, por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en el Art. 1591, del Código Civil Paraguayo.

- **Observación**

En caso que el asegurador emita órdenes de indemnización, reposición y/o reparación a proveedores que no se encuentren en condiciones de proveer los servicios requeridos, ya sea por no contar con la infraestructura necesaria, o que los pagos a dichos proveedores derivados de este contrato se encuentren en mora, entre otros, la Corte Suprema de Justicia no reconocerá como solicitud de información complementaria válida para el REINICIO del plazo para la indemnización, reposición y/o reparación del bien siniestrado.

La fecha cierta de cumplimiento de la obligación de la aseguradora será, la de la fecha del recibo de dinero en caso de indemnización, o, acta de recepción del bien repuesto y/o reparado en caso de reposición y/o reparación, que deberán estar rubricados por el asegurador y el ámbito denunciante del siniestro en cuestión, dicho documento deberá ser gestionado por el asegurador, en cumplimiento a lo que establece el art. 1591 c.c. Citado en el apartado plazo de indemnización, reposición y/o reparación.

TASA DE INTERÉS POR MORA: El porcentaje de interés será de 0,01% (CERO COMA CERO UNO POR CIENTO).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

ASEGURADORA YACYRETA S.A. SEGUROS

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de:

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Poder Judicial

N° 50 /2023

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 mes Julio y año 2023.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./ LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI